



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

889 Sometimiento a información pública de la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la mutación demanial subjetiva, con transferencia de titularidad, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su adscripción a fines educativos, sin cambiar su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público, de la siguiente parcela de propiedad municipal:

Urbana. Parcela de terreno, sita en Alcantarilla, procedente de la hacienda denominada "Huerto de los Frailes", calle Museo de la Huerta, número 20. Tiene una extensión superficial de ocho mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados. Linda: Linda: Norte, calle Museo de la Huerta; Sur, calle Manuel Abizanda Vera; Este, en parte, calle Santo Domingo y parcela propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en pequeña parte, Plaza del Sabio Lorente; y Oeste, calle Virgen de la Caridad.

Finca Registral 36.493, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla al Tomo 811, Libro 734, Folio 45, inscripción primera.

Referencia catastral 7047301XH5064H0001SE.

La parcela, clasificada como suelo urbano consolidado, está calificada como Zona 6, Equipamiento público.

Segundo.- Condicionar la mutación demanial acordada, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en los artículo 111 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga la cesión, tal y como viene desarrollándose en la actualidad, y mantenerse el mismo durante los treinta años siguientes; considerándose en caso contrario resuelta la cesión con reversión a este Ayuntamiento del bien cedido, con todas sus pertenencias y accesiones.

Tercero.- Rectificar en el inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de titularidad sobre el citado bien municipal.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de reclamaciones y alegaciones, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

La documentación podrá examinarse en las dependencias del Área de Urbanismo y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Alcantarilla, 7 de febrero de 2025.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Ricardo Buendía Gómez.